

MADRES PROTECTORAS MADRID



Protegiendo hoy para que mañana
sean libres.



*Del miedo
a la libertad*



PROTECCIÓN INTEGRAL EN ENTORNOS EDUCATIVOS

Guía de actuación para centros
educativos ante la violencia de género.



PROTECCIÓN



PREVENCIÓN



DERECHOS



ACOMPANIAMIENTO



www.madresprotectorasmadrid.es



@madresprotectorasmadrid



madresprotectorasmadrid@gmail.com





1 - ¿QUÉ HACEMOS?

En Madres Protectoras Madrid trabajamos para visibilizar, acompañar y proteger a madres y criaturas que sufren violencia de género



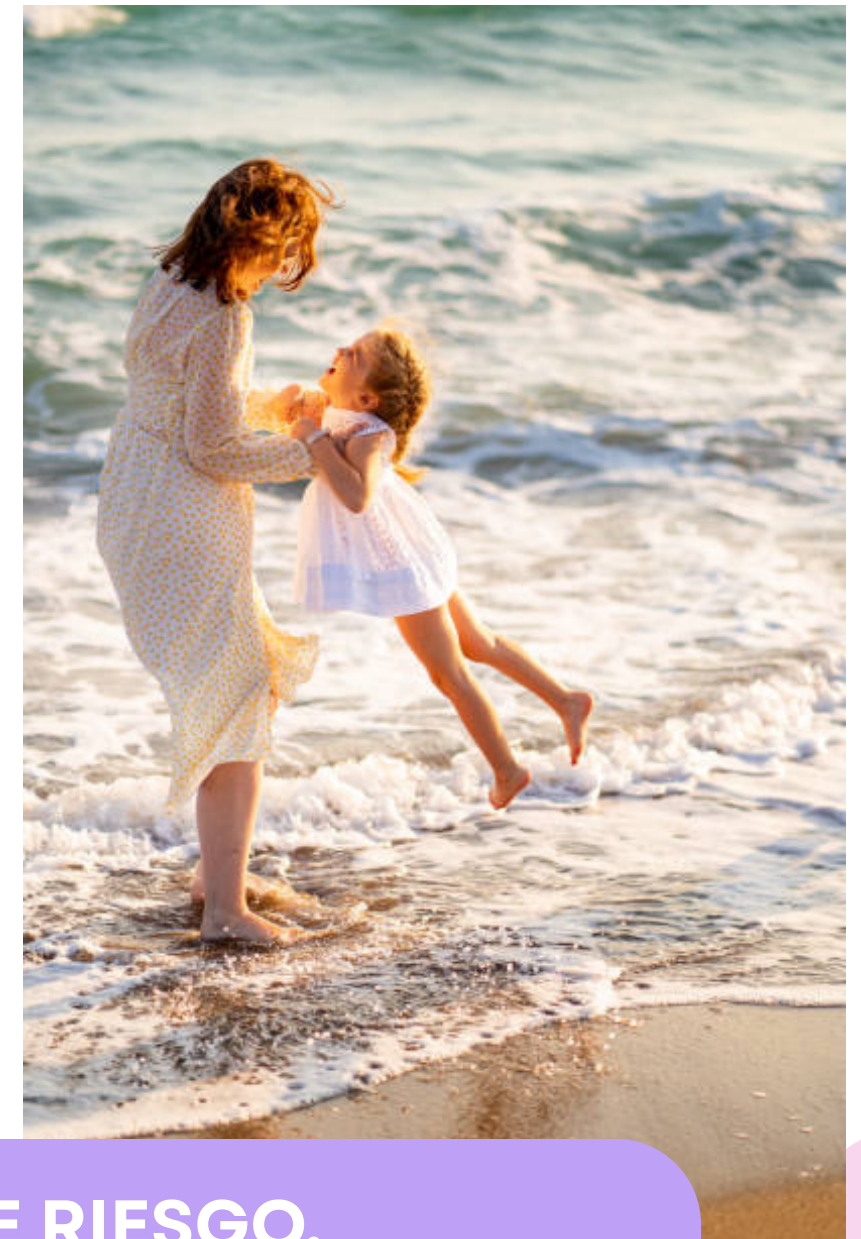
Promovemos una infancia **libre de miedo**.



Defendemos el **Interés Superior del Menor** por encima de todo.



Promovemos **entornos seguros, empáticos y respetuosos en todos los espacios**, también en los centros educativos.



**LA ESCUELA DEBE SER UN LUGAR SEGURO, NO UN ESCENARIO DE RIESGO.
LA DIFERENCIA ESTÁ EN LA INFORMACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA COLABORACIÓN.**



2 -MARCO LEGAL PRINCIPAL



Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)

[BOE-A-2021-9347](#)



Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

[BOE-A-2004-21760](#)



Código Civil (arts. 92, 94, 160, 162, 172) sobre la patria potestad, guarda y custodia y ejercicio de los derechos parentales

[BOE-A-1889-4763](#)



Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia

[BOE-A-2015-8470to](#)



Protocolos de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo **de la Comunidad de Madrid.**

[EducaMadrid Violencia de Género](#)



EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO ES OPCIONAL. ES UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y ÉTICA DE TODOS LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS



3 - ¿QUÉ ESTÁ PASANDO?

En Madres Protectoras Madrid, seguimos recibiendo casos en los que se producen:



Revelación de datos de carácter sensible sin revisar resoluciones judiciales



Minimización de la violencia relatada mediante verbalizaciones de niñas y niños.



Extralimitación en las funciones insistiendo la revinculación de madres e infancias sus agresores.



No garantizan el cumplimiento de las medidas de protección del juzgado



Omisión del deber de socorro ante la ausencia de activación de protocolos.



Desinformación y confusión entre violencia de género y conflicto familiar.

Estas situaciones no son casos aislados. Son incidencias que seguimos detectando en distintos centros educativos.

**ESTAS SITUACIONES GENERAN RIESGO PARA LA INFANCIA
Y EL CENTRO EDUCATIVO ES RESPONSABLE**



4 - PRINCIPIOS RECTORES DEL ENTORNO EDUCATIVO



Interés Superior del Menor

Toda decisión debe priorizar su **bienestar** físico, emocional y psicosocial.



No discriminación

Las infancias y sus madres deben ser tratados con **igualdad, respeto y sin prejuicios**.



Confidencialidad

La información sensible debe **protegerse siempre**.



Prevención y detección

El centro debe estar **alerta ante cualquier indicio** de violencia.



Coordinación

Trabajo conjunto con las familias protectoras, UFAM, EMUME y autoridades competentes.

PROTEGER NO ES TOMAR PARTIDO, ES CUMPLIR LA LEY Y DEFENDER A LA INFANCIA



5 - ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA VICARIA?

Es la violencia que un **maltratador** ejerce **sobre sus criaturas para dañar a la madre**. También puede manifestarse a través de instituciones o personas que, **por acción u omisión**, facilitan su contacto, acceso a información o decisiones que ponen en riesgo al menor o a su madre.

Las criaturas no son meros testigos. Son víctimas directas de la violencia ejercida en su entorno. La legislación española reconoce que la exposición a la violencia de género constituye una forma de violencia contra la infancia.

Puede incluir:



Utilizar a los menores para manipular y controlar a la madre.



Obtener información a través del centro educativo.



Deslegitimar a la madre frente al menor.



Criaturas en malas condiciones higiénicas o con señales físicas y psicológicas.



Incumplir medidas judiciales de protección.



Generar un entorno de miedo, confusión o lealtades forzadas.

**LA VIOLENCIA VICARIA ES VIOLENCIA DE GÉNERO.
LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBEN ESTAR PREPARADOS PARA DETECTAR Y ACTUAR.**



6 - ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES DEL CENTRO EDUCATIVO



Verificar siempre las resoluciones judiciales actualizadas antes de proporcionar información o permitir recogidas.



Respetar las órdenes de protección y medidas cautelares. No facilitar datos ni permitir contactos no autorizados.



Limitar la información a ambos progenitores a lo establecido legalmente, en igualdad y sin exponer datos sensibles.



Proteger la rutina del menor: horarios, actividades, direcciones, contactos, fotografías, etc.



Mantener una comunicación profesional y documentada con ambas partes.



Formar al personal docente y administrativo en violencia de género y protección infantil.



Activar el protocolo de actuación ante cualquier indicio o riesgo de violencia.

El desconocimiento de las medidas judiciales no exime de responsabilidad

**CADA ACTUACIÓN DEL CENTRO PUEDE PROTEGER O EXPONER.
LA INFORMACIÓN ES PODER Y EL PODER ES RESPONSABILIDAD.**



7 - ERRORES FRECUENTES QUE DEBEN EVITARSE:

- ✗ Informar a un progenitor sin comprobar medidas judiciales.
- ✗ Compartir datos personales, rutinas o documentos sensibles.
- ✗ Permitir recogidas sin autorización expresa o sin verificar identidad.
- ✗ Presionar al menor para entregar mensajes o información.
- ✗ Considerar violencia de género acreditada como un simple conflicto entre progenitores.
- ✗ Intentar mediar entre víctima y agresor.
- ✗ No documentar cualquier incidencia.
- ✗ Actuar desde la neutralidad: la neutralidad ante la violencia protege al agresor, no al menor.

NO SE TRATA DE ELEGIR BANDOS, SE TRATA DE PROTEGER VIDAS



8 - INFORMACIÓN QUE TIENEN DERECHO A RECIBIR AMBOS PROGENITORES (EN IGUALDAD Y CON LÍMITES LEGALES)

- ✓ Calificaciones e información escolar verbal y escrita.
- ✓ Información escolar en horarios de tutoría.
- ✓ Calendario escolar y actividades escolares y extraescolares.
- ✓ Calendario de fiestas y celebraciones del centro.
- ✓ En caso de accidentes y enfermedades, se contactará con ambos.
- ✓ Listado de ausencias, motivos y justificantes, si lo solicitan.
- ✓ Tratamiento médico en el centro, si lo hubiera.
- ✓ Menú del comedor escolar.
- ✓ Condiciones higiénicas, físicas y alimentarias en las que llegan los menores al centro.
- ✓ Calendario elecciones al consejo escolar.

TODOS LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN QUEDAN CONDICIONADOS POR LAS RESOLUCIONES JUDICIALES VIGENTES Y POR LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER LA SEGURIDAD DEL MENOR.

SIEMPRE SE RESPETAN LAS LIMITACIONES LEGALES.
NUNCA SE FACILITARÁ INFORMACIÓN QUE PONGA EN RIESGO AL MENOR O A LA MADRE



9 - LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA NO ES OPCIONAL

Los centros educativos tienen un papel esencial en la **detección y protección** frente a la violencia.

La **inacción, la minimización o el incumplimiento** de protocolos pueden exponer a niños y niñas a nuevas situaciones de riesgo.

Proteger no es una elección.
Es una **obligación legal, profesional y ética**.



PROTEGER NO ES TOMAR PARTIDO. PROTEGER ES CUMPLIR LA LEY.



10 - RECOMENDACIONES FINALES

- ♥ Tener actualizado el **protocolo de actuación** en violencia de género.
- ♥ Designar a un profesional de referencia: **Coordinadora/or de Bienestar y Protección.**
- ♥ Mantener **formación continua** del personal en protección infantil.
- ♥ Fomentar la **empatía, la escucha y la confidencialidad.**
- ♥ **Trabajar en red** con sanitarios y entidades especializadas.
- ♥ Recuerden: Su papel puede **marcar la diferencia** entre el miedo y la seguridad, entre el daño y la protección.



JUNTOS PODEMOS
CONSTRUIR
ENTORNOS
SEGUROS, HUMANOS
Y PROTECTORES

Documento elaborado por
Madres Protectoras Madrid
a partir de la experiencia
de familias afectadas, la
normativa vigente y el
principio del Interés
Superior del Menor.

Gracias por ser parte de la protección a nuestra infancia.

MADRES PROTECTORAS MADRID
Protegiendo hoy para que mañana sean libres